

# ENSEÑANZA PÚBLICA Y ENSEÑANZA PRIVADA ¿CONFLICTO O COMPLEMENTARIEDAD? *Spanish background on public and private schools ¿Conflict or complementarity?*

**Dr. Bienvenido Martín Fraile**  
E-mail: bmf@usal.es  
(Universidad de Salamanca)

**RESUMEN:** A través de estas páginas se intenta mostrar los debates surgidos en España a propósito de la dicotomía entre la escuela pública y la escuela privada. El enfrentamiento entre las posiciones de laicismo y confesionalidad en el terreno escolar ha constituido una constante en la historia escolar de nuestro país. A pesar de los avances de la secularización estamos ante una cuestión aún hoy no resuelta en función de las distintas interpretaciones y alcance otorgado al principio de la libertad de enseñanza. Finalmente, el texto también se interesa por destacar el importante papel que ha desempeñado la educación privada en los procesos de escolarización.

**Palabras clave:** Enseñanza pública, Enseñanza privada, Historia de la educación.

**ABSTRACT:** Through this paper we try to seek the on-going debates in which public and private schools have been involved across the Spanish history. The fighting among laicity and religious matters at educational field entails a common issue across the latest two hundred years of scholar history. In spite of the advances of secularization happened during the last decades this is an unfinished and not solved question. The controversial point lies on the freedom of education principle. Finally, the paper also emphasize the important role that has played the private education in schooling processes.

**Key words:** Public schools, Private schools, History of education.

Fecha de recepción: 14-IX-2008

Fecha de aceptación: 20-X-2008

*El historiador no es el que sabe narrar hechos, sino el que sabe comprenderlos en el momento histórico en que se produjeron y en las causas que los desencadenaron.*

Padre Claudio Vilá<sup>1</sup>

La secularización de la sociedad española es una cuestión en absoluto novedosa ni banal. Implica a las culturas políticas y sociales que representan sectores con valores propios y que remiten a dos ideologías la católica y la laica- que están presentes en nuestra historia contemporánea. Una confrontación que afecta a dimensiones muy variadas como la vida social o la concepción del mismo Estado. Una de ellas –quizá de las más cruciales– es la educación. Cuestión debatida y no resuelta desde sus inicios, que arrastra prejuicios, componentes emocionales y actitudes intelectuales que siguen hoy en día de plena actualidad, con nuevos formatos de discusión abierta en la España del siglo XXI.

Herederos de nuestro pasado, la situación presente no es sino el escenario al que hemos llegado después de largas vicisitudes en el terreno legislativo y político, en el panorama social y en la evolución de ideologías diversas. Para comprender en parte los inicios del XXI, es preciso volver a recorrer el camino de los dos últimos siglos con una mirada crítica, objetiva y plena de rigor científico. De esta forma se podrá prestar atención tanto a las resistencias de la Iglesia a abandonar un campo que durante siglos fue casi de su exclusividad, como al avance del Estado en su proceso de secularización, algo que se produce no de forma lineal y consensuada, sino de manera discontinua, con enfrentamientos y conflictos varios, con factores positivos dignos de reseñar y asimismo negativos en ambas partes.

Incluida en la citada polémica está la falta de atención que los historiadores de la educación han dedicado a la enseñanza privada religiosa. Queda mucho todavía en el estudio histórico para completar en perspectiva su amplia y abundante obra pedagógica, cultural y educativa. Sin olvidar, en todo caso, la labor social y benéfica de que ha hecho gala durante siglos.

## I. Recorrido histórico-educativo

La Revolución francesa iniciará el camino de la transformación de las sociedades antiguas a nuevas concepciones dando un vuelco a las mentalidades en todos los campos de actuación humana. La herencia de la Ilustración

---

1. Cfr. VILÁ PALÁ, C.: *Fuentes inéditas de la pedagogía calasanciana*, Madrid, CSIC, 1960.

plantea la necesidad de un sistema educativo generalizado que forme ciudadanos instruidos, libres y conocedores de sus derechos y sus responsabilidades proporcionando de esta manera los medios para garantizar el buen funcionamiento de la sociedad<sup>2</sup>.

La época que abarca los siglos XIX y XX no es uniforme desde el punto de vista educativo, social, político y económico. Los historiadores han marcado divisiones en el devenir de los acontecimientos temporales, coincidentes con el cambio de rumbo en la política estatal. Relativamente corto, no obstante es de una profundidad pedagógica apasionante. El liberalismo que se afianza ahora como modelo de gobierno, afirma la supremacía del poder civil sobre el eclesiástico y el objetivo irá encaminado a eliminar a la Iglesia de cualquier actividad pública y por supuesto, de la enseñanza. Porque la educación se revelará como signo de poder y como tal tendrá que cambiar su filosofía de actuación y convertirse en instrumento de desarrollo de los pueblos. Quien controla la educación, controla el poder. En este sentido G. Carrasco comenta que «quien pretenda que la sociedad sea de tal manera, no puede despreocuparse de las cunas donde se crían y nacen los humanos: esas cunas son los centros de enseñanza»<sup>3</sup>.

Si se vuelve la mirada hacia atrás, se observa cómo a lo largo de siglos la Iglesia había mantenido la autoridad en este terreno, dada la ausencia, el vacío y el desinterés de otras instituciones hacia la formación de los niños y jóvenes. En España, al igual que en Europa, se planteará el problema de la secularización desde el siglo XIX en los mismos términos, pero más acuciado por el escaso influjo del Estado en la enseñanza, y la gran estabilidad, firmeza y posicionamiento en el terreno de aquélla. El proceso se emprende en la mayor parte de los países europeos, recorriendo cada uno su camino particular en la resolución del conflicto. Si España se caracteriza por algo es por la importancia de la confrontación y lo tardío, si es que se ha concluido, de su resolución. Al mismo tiempo, todas las manifestaciones que irá realizando la Iglesia a lo largo de estos dos siglos estarán relacionadas con la problemática escolar que se va generando y como reacción a las disposiciones legales que se redactan y que le afectan directamente. Para encontrar en España los precedentes próximos a esta cuestión hay que remontarse al siglo XVIII donde se inicia el proceso de secularización de las instituciones con Carlos III. El tema tendrá un desarrollo explícito en las Cortes de Cádiz y se manifestará a lo largo del XIX con actitu-

---

2. Cfr. LULL MARTÍ, E.: «La polémica entre educación pública y privada en la España contemporánea», *Revista Educadores* 195 (2000) 283-307.

3. Cfr. GARCÍA CARRASCO, J.: *La política docente. Estudio a la luz del Vaticano II*, BAC, 1969, p. 22.

des distintas, dependiendo de los diferentes gobiernos. Para Gómez Molleda el debate de la secularización de la enseñanza llegará vivo y sin resolver desde mediados del siglo XIX hasta el período de la II República Española<sup>4</sup>. Conviene aclarar, no obstante, que este proceso presenta dos cuestiones distintas: «la absorción por el Estado de la enseñanza –desclericalización– y su empeño por libertarla de preocupaciones teológicas –desteologización–»<sup>5</sup>. La mayor parte de las cuestiones participan, en diversa medida, de este doble planteamiento que será asumido por la Iglesia como un ataque frontal al orden establecido y a la tradición católica española<sup>6</sup>, vinculándolo entonces al sentido de patria y de nación<sup>7</sup>. Discusión que se presenta bajo prismas ideológicos y también jurídicos, que puede rastrearse en el Reglamento de 1839, el Concordato de 1851, la Ley de Instrucción Pública de 1857, la Constitución de 1876, la Constitución de 1931, la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933, la Ley de Enseñanza Elemental de 1945 o la Ley General de Educación de 1970.

### I.1. *El siglo XIX*

Las Cortes de Cádiz y el Informe Quintana de 1813 abren el camino de la secularización de la enseñanza en España. No obstante, imbuidos del profundo sentido liberal de los primeros tiempos, buscan ante todo la extensión de la educación a las distintas capas sociales, incluyendo las más desfavorecidas, haciendo suyo el derecho a la libertad de enseñanza. La educación se empieza a contemplar y a asumir desde una perspectiva política, conforme al principio de igualdad, que la concibe de suma importancia e irrenunciable, de la que se van a derivar una serie de ventajas sociales como la disminución de la delincuencia, el incremento de la población trabajadora convirtiendo a todos los ciudadanos en elementos productivos, el aumento de la responsabilidad cívica y la voluntad de búsqueda de bienestar general y aumento de progreso de la nación, propio de la nueva sociedad industrial que va surgiendo<sup>8</sup>.

En estas primeras décadas, se establecen las características del sistema educativo, con tres niveles de enseñanza, uniformidad en los planes de estudio y la centralización administrativa con una Dirección General de Instrucción

---

4. Cfr. GÓMEZ MOLLEDA, M<sup>a</sup> D.: *Marco histórico: Iglesia, sociedad y educación en Historia de la acción educadora de la iglesia en España. Tomo II. Edad Contemporánea*, Madrid, BAC, 1997, p. 21.

5. *Ibidem*, p. 22.

6. Cfr. GARCÍA REGIDOR, T.: *La polémica sobre la secularización de la enseñanza en España (1902-1914)*, Fundación Santa María, D. L., 1985, p. 139.

7. Cfr. GÓMEZ MOLLEDA, M<sup>a</sup> D.: *op. cit.*, p. 21.

8. Cfr. LULL MARTÍ, E.: *op. cit.*, p. 285.

Pública. Será durante el Trienio Liberal, concretamente en el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, donde se consagra la división del sistema en dos modalidades por su titularidad: la pública y la privada<sup>9</sup>. En 1936, el Plan Duque de Rivas contempla una enseñanza secundaria que completa la formación de las clases acomodadas y las prepara para los estudios superiores, restringiéndose el principio de universalidad y gratuidad. En 1837 se reglamenta la enseñanza privada, limitando su existencia a los dos primeros niveles, sin dar opción a la creación de centros superiores privados. La enseñanza elemental se circunscribe a una mera instrucción básica y sus maestros no deben superar un proceso de formación, ya que basta «ser español, certificar la buena conducta, ser mayor de 25 años y comunicar a la autoridad lo que se enseña», mientras que para el profesorado de secundaria existe la exigencia del título de licenciado en Ciencias o Letras.

Más adelante, en 1845, Gil de Zárate dirá que sólo a la sociedad civil le corresponderá el dirigir la enseñanza, sin mezclarse en ella ninguna otra institución. Es entonces cuando la Iglesia, apoyada en el sector conservador y clerical reaccionará y atacará dicho plan. Son las primeras manifestaciones de las dos partes del poder que representa la educación. El mismo Zárate afirmaría que «el que enseña domina» y, por lo tanto, entregar la enseñanza al clero, es querer que se formen hombres para el clero y no para el Estado»<sup>10</sup>.

Hecho crucial en el devenir histórico de este tema es la firma del Concordato en 1851, que sienta las bases de la alianza entre el Estado y la Iglesia al exponer en su artículo primero:

«La Religión Católica, Apostólica, Romana, que con exclusión de cualquiera otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la Ley de Dios y lo dispuesto por los Sagrados Cánones»<sup>11</sup>.

A mediados del siglo XIX comienza la consolidación definitiva del sistema educativo liberal, con una amplia legislación que la respalda y sobre todo

9. *Ibidem*, p. 289.

10. *Cfr. Preámbulo del Plan Pidal de 1845*: «La enseñanza de la juventud no es una mercancía que puede dejarse entregada a la codicia de los especuladores, ni debe equipararse a las demás industrias en que domina solo el interés privado. Hay en la educación un interés social, del que es guarda el Gobierno, obligado a velar por él cuando puede ser gravemente comprometido...»

11. Véase *Bases documentales de la España Contemporánea*, tomo II, Guadiana, Madrid, 1971, p. 265.

con el desarrollo de la instrucción pública. La Ley Moyano de 1857 vendría a dar término en su aspecto legal-formal a todo el cúmulo de iniciativas que se habían adoptado en este campo. Esta ley es la primera del sistema educativo español y será la base en la que se sustentarán las sucesivas reformas y planificaciones de la enseñanza, llegando su efecto hasta la llegada de otra gran ley educativa, la Ley General de Educación de 1970. Un esfuerzo organizativo que en expresión de Turín «trataba de agrupar los múltiples decretos existentes, de unificar y asegurar a la enseñanza una base jurídica clara, que buscaba más imponer orden en la herencia del pasado que orientar el porvenir»<sup>12</sup>. La Iglesia actuará entonces apoyándose en las leyes que definen y regulan sus derechos en el sistema educativo, defendiendo y justificando sus posiciones. Por un lado, la libertad de cátedra entendida como la formación en el dogma católico y en otras enseñanzas no contrarias a la religión en todas las escuelas; y por otro, la defensa de la libertad de enseñanza entendida como libertad de creación de centros docentes para potenciar la escuela católica. Es decir, a la Iglesia se le concede potestad para velar por «la pureza de la doctrina, la fe, y las costumbres» y se autoriza a las órdenes religiosas a abrir centros de primera y segunda enseñanza. Con los planteamientos expuestos la Iglesia va a ejercer el control de la enseñanza primaria, supervisa el programa de estudios y nombra junto con el alcalde al maestro, de esta manera atiende a este nivel sin intervenir directamente y se dirigirá hacia la enseñanza secundaria, que le proporciona dinero y prestigio social.

Aunque entre 1868 y 1875 el Sexenio Revolucionario frena las posiciones que iba consolidando en el terreno educativo la enseñanza religiosa<sup>13</sup>, la vuelta de la monarquía y el período de la Restauración vuelven a dar alas a ésta. La Constitución de 1876, en su artículo 11, recoge que «la religión católica, apostólica, romana, es la del Estado». La consecuencia directa es una ofensiva de la Iglesia, con mayor énfasis y presencia en la enseñanza. Máxime cuando se le otorga el poder de vigilar el espíritu cristiano que debe presidir toda acción escolar:

«En su consecuencia, la instrucción en las Universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas y privadas, de cualquier clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica; y a este fin no se pon-

---

12. Cfr. TURÍN, I.: *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902*, Madrid, Aguilar, 1967, p. 82.

13. Entre las medidas más importantes adoptadas se encuentran el Decreto-Ley de libertad de enseñanza, la descentralización educativa o la supresión de la Facultad de Teología.

drán impedimento alguno a los Obispos y demás Prelados diocesanos encargado por su ministerio de velar sobre la pureza de las doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aún en las escuelas públicas»<sup>14</sup>.

Entran en juego temas como la enseñanza de la religión y el derecho a que los centros privados puedan extender títulos con la misma validez que los centros públicos. El artículo 11 que establece la confesionalidad del Estado, afirma al mismo tiempo la libertad de cultos. Cánovas busca, de este modo, la reconciliación de los dos grupos, obteniendo un resultado ambiguo que traerá enfrentamientos no solucionados y un constante «tono de un diálogo de sordos»<sup>15</sup>. Una y otro defenderán su modelo de hombre y sociedad y lucharán por conseguir el control de la enseñanza como marco operativo donde llevar a la práctica sus principios ideológicos.

Un nuevo factor entra en juego en estos momentos, la llegada a España de nuevas órdenes y congregaciones religiosas dedicadas a la enseñanza sobre todo a la primaria (desatendida por los poderes públicos) y a la secundaria. Se restablece el artículo 153 de la ley Moyano por el que la Iglesia puede abrir centros de enseñanza y posteriormente la Ley de Asociaciones religiosas de 1887 ofrece la instalación libre a las comunidades religiosas no concordatarias, determinando la expansión de la enseñanza privada religiosa.

Un ejemplo claro es el Real Decreto de 25 de enero de 1895 por el que se incluye la asignatura de la religión en el Plan de estudios de Bachillerato, sumándose a las materias del Plan Groizard de 1894 que no la contemplaba. Así, en todos los institutos habría una cátedra de religión al frente de un sacerdote como profesor, con asistencia voluntaria, y sin necesidad de aprobarla para obtener el título<sup>16</sup>.

Pero la ofensiva más importante a finales del XIX a la Iglesia y su posicionamiento en la enseñanza viene de la mano del proyecto institucionista de Giner de los Ríos, que se declara «completamente ajeno a todo espíritu o interés de comunión religiosa»<sup>17</sup>, apostando por la religión natural frente a la revelada. Es contrario a la enseñanza confesional, ya que cree que el objetivo fundamental de la formación religiosa no es otro que la «tolerancia positiva, no

---

14. Cfr. *Bases documentales...*

15. Cfr. TURÍN, Ivonne: *op. cit.*

16. Cfr. LULL MARTÍ, E.: *op. cit.*, p. 297.

17. *Bases y Estatutos de la Institución Libre de Enseñanza. Junta directiva y facultativa*, Madrid, Imp. Aurelio Alaria, 1876, p. 5.

escéptica e indiferente hacia todos los cultos o creencias»<sup>18</sup>. El objetivo era que la enseñanza confesional desapareciera del panorama de los centros, tanto públicos como privados, para hacer realidad el principio de «escuela neutral». Consideraba que la Iglesia era un «obstáculo intelectual y moral para el progreso de la nación, un elemento disgregador», tal y como refleja González Cuevas en el artículo citado<sup>19</sup>.

Igualmente Gumersindo de Azcárate proclama la neutralidad religiosa en la enseñanza como un factor fundamental de su identidad. La Iglesia debía mantenerse como una institución con fines religiosos, independiente del Estado, pero no extraños el uno a la otra. Antes bien, se encuentra convencido de la necesidad de la religión en la vida del hombre, pero defiende el laicismo estatal como garantía de libertades conquistadas. Posición moderada la que defiende Azcárate, en la cual el concepto de Estado laico no equivalía a Estado ateo<sup>20</sup>.

La evolución de la enseñanza en España a lo largo del XIX no es fácil, realizándose bajo planteamientos polémicos que no llegan a resolverse. El debate de fondo es el de la escuela pública frente a la escuela privada, diferenciándose los dos tipos de escuela por unas coordenadas socioeconómicas distintas y por el carácter laicista o confesional que adoptan. A estos planteamientos iniciales se añaden las propuestas pedagógicas-educativas que cada escuela presenta en sus actuaciones. En medio de estos conflictos, las órdenes religiosas continúan desarrollando su labor social. La España del momento necesitaba escuelas y profesorado para la transformación del pueblo que la ideología liberal anhelaba. La Iglesia poseía la infraestructura escolar, y solía ofrecer una educación completamente gratuita para los niños pobres, por lo que se convierte en un referente sumamente atractivo para el pueblo, que mantiene hacia las congregaciones muestras de afectos.

---

18. Cfr. GONZÁLEZ CUEVAS, P.C.: «La guerra civil de la espiritualidad: el catolicismo español y sus enemigos» citando a GINER DE LOS RÍOS, F.: «La enseñanza confesional y la escuela», *Obras selectas*, Madrid, Espasa-Calpe, 2003, p. 296. En DE LA CUEVA, J., y MONTERO, F (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 121-139.

19. *Ibidem*, p. 50.

20. Cfr. SÁNCHEZ CORTINA, M.: «Religión, Iglesia y Estado en la cultura institucionista. De Francisco Giner a Manuel Azaña» en DE LA CUEVA, J., y MONTERO, F (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 81.

## I.2. El siglo XX

### I.2.1. El primer tercio de siglo

Después del desastre del 98 el movimiento secularizador tomó notable impulso, con la acción combinada desde un triple frente: desde el político con Romanones y Canalejas; en el intelectual con el institucionismo de Azcárate, Giner o Altamira y con los radicales de Lerroux.

La intolerancia y el enfrentamiento suben el tono. La lucha abierta continuará a lo largo de la primera década del siglo XX con los ministros García Alix y Romanones. A este último le obsesiona el lamentable estado en que se encuentra la enseñanza oficial, con institutos despoblados, sin medios materiales, mientras que los religiosos están llenos de alumnos y se manifiestan como centros transmisores de la ideología católica. Una de sus medidas principales es la derogación del decreto de la obligatoriedad como asignatura de la religión, que pasa de nuevo a ser voluntaria<sup>21</sup>. La cuestión ahora es «quién tiene el derecho a enseñar y a quién le corresponde la función docente<sup>22</sup>. Ante la postura de la Iglesia de exclusividad, el Estado liberal asume la educación «más que en el sentido de derecho del Estado, que no se niega tampoco, en el deber»<sup>23</sup>.

Enfrentamiento que se observa en la agria disputa entre Romanones y el Obispo de Sevilla en el Senado, que muestra el fondo de la cuestión. Manifiesta el obispo que «cuando alguien ha querido apoderarse de un pueblo lo que ha hecho en primer lugar es apoderarse de la enseñanza». A lo que el ministro contesta que «es precisamente por eso, porque no quiero que se pueda apoderar alguien del pueblo español, por lo que deseo que la función de la enseñanza pertenezca completamente al Estado»<sup>24</sup>.

A finales de la primera década se sitúa el apoyo a la política anticlerical de Canalejas, que defiende la escuela laica sostenida por los principios de libertad de conciencia y de libertad de cultos. La famosa ley del candado<sup>25</sup> de 25 de

---

21. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, al frente de García Alix a principios del XX establece la religión como asignatura obligatoria, incluido el examen, que hay que aprobar para hacerse merecedor del título de enseñanza.

22. Cfr. PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona, Labor, 1980, p.258.

23. Cfr. PUELLES BENÍTEZ, M.: *op. cit.*, p. 260

24. Cfr. TURÍN, I.: *op. cit.*, p. 15

25. Cfr. LULL MARTÍ, E.: *op. cit.*, p. 299.

abril de 1910<sup>26</sup>, desemboca en 1913 con la supresión de la enseñanza del catecismo para aquellos niños de padres no católicos, en la disminución de la representación eclesiástica en el Consejo de Instrucción Pública, en la exigencia de titulación académica al profesorado religioso, en el derecho de inspección del Estado en los centros privados, en la obligatoriedad de los exámenes oficiales en los colegios religiosos.

No obstante y a pesar de ello se produce un creciente auge de las congregaciones religiosas dedicadas a la formación de niños y jóvenes. Se aprecia la capacidad de la Iglesia para irse adaptando a las necesidades señaladas por la sociedad y dar cabida a sus demandas, dando lugar a un proyecto consciente por «modernizar y modernizarse»<sup>27</sup> que refuerzan su poder social.

Y al mismo tiempo ciertas cuestiones como el asumir que la Universidad es un campo exclusivo del Estado parecen interiorizarse desde ambos sectores en su desarrollo y evolución a lo largo de los años.

La llegada de la dictadura de Primo supone de nuevo un vuelco a la situación, al ser conscientes de que no se puede solucionar el enorme problema de la escolarización de los niños. Hace falta una política de construcciones escolares y el Estado dispone de limitados recursos económicos, por lo que recurre a la infraestructura consolidada de la Iglesia en este campo. Esta situación determina su actitud con respecto a la enseñanza privada de signo católico, al mismo tiempo que «obstaculiza aquella otra forma de enseñanza laica, neutra y racional que representa una concepción pedagógica e ideológica antitética»<sup>28</sup> como son las escuelas obreras, socialistas y racionalistas. Aún así, siguen hacia delante liberales y republicanos en su deseo de una educación basada en la neutralidad y en el laicismo, desarrollando y avivando el concepto de «escuela nacional», como escuela pública igual para todos, que Rafael Altamira definía como «el campo común donde se educan todos nuestros hijos, los ricos y los pobres, los burgueses y los obreros, de un modo igual y con igual estimación»<sup>29</sup>

---

26. Llamada así por poner freno al número de congregaciones religiosas establecidas en el Estado, a las que se exigía que se acomodaran a la ley general sobre las asociaciones de 1887. Se permiten tres órdenes: la de San Vicente de Paul, San Felipe Neri y otra que se encuentre entre las aprobadas por la Santa Sede. La Iglesia va a proponer que ésta última pueda ser distinta en cada diócesis, alterando la finalidad de la ley.

27. Seguimos la propuesta de FULLANA, P. y OSTOLAZA, M.: «Escuela católica y modernización. Las nuevas congregaciones religiosas en España (1900-1930)», en DE LA CUEVA, J., y MONTERO, F (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 187-213.

28. Cfr. LÓPEZ MARTÍN, R.: *Ideología y educación en la Dictadura de Primo de Rivera. Escuelas y maestros*, Valencia, Martín Impresores, SL, 194, p. 48.

29. Cfr. ALTAMIRA, R.: *Ideario pedagógico*, Madrid, Reus, 1923, pp. 171, 207.

y niveladora de clases sociales en el sentido que le otorga Lorenzo Luzuriaga en su concepción de escuela única.

### I.2.2. La II República

Con la República se va a producir una amplia reforma del sistema educativo, integrando las tendencias innovadoras de los hombres de la ILE, los principios pedagógicos impulsados por el liberalismo español y en estrecha relación con la concepción educativa del socialismo. Pilar Salomón explica que ascienden nuevos guías intelectuales y espirituales laicos, que fomentan la existencia de ámbitos de sociabilidad laicista y facilitan la movilización social en contra de lo religioso<sup>30</sup>. Política secularizadora republicana que se había venido gestando desde Giner hasta Azaña, arrastrándose desde el Sexenio Revolucionario y que aprovechará para desarrollar e impulsar todas las iniciativas educativas laicas de los nuevos grupos pedagógicos surgidos e ideales políticos de los liberales y de izquierda. La reforma se consolida con la presencia como ministro de Instrucción Pública de Fernando de los Ríos. Fiel a su formación y a sus ideas socialistas demandará la socialización de la enseñanza. Una tesis que integra la «escuela única» o unificada, la relación íntima entre la enseñanza superior y la vida social, el valor profesional de la enseñanza y la preocupación por la enseñanza de adultos. En el desarrollo de las medidas destacan la organización y promoción de la escuela primaria, la política de construcciones escolares, distribución e instalación correcta de centros de segunda enseñanza –una vez cerrados los de la Iglesia–, la reforma del bachillerato, el carácter activo y creador de la educación, el concepto de educación pública como sistema unitario que se desenvuelve en tres grados y la constitución del profesorado como cuerpo único. Es una época dura para la Iglesia. La Constitución de 1931 refrendará la exclusión de la Iglesia en el artículo tres, legislando la no confesionalidad del Estado español. Esta situación provoca graves tensiones y un profundo resentimiento del sector católico. En el artículo 26 se prohibía a las órdenes religiosas ejercer la enseñanza, expulsando a la Compañía de Jesús, y en el 48 se establecía la enseñanza laica. La situación se agrava con la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933, que prohíbe enseñar a los religiosos. Aunque no pudo llevarse a la práctica porque el Gobierno era incapaz de asumir las necesidades educativas del país, se

---

30. Cfr. SALOMÓN CHÉLIZ, M. P.: «El anticlericalismo en la calle. Republicanismo, populismo radicalismo y protesta popular (1898-1913)» en DE LA CUEVA, J., y MONTE-RO, F (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 121-139.

intentó que les cedieran en arriendo los colegios para establecer una formación laica<sup>31</sup>. La Iglesia, que tradicionalmente se había caracterizado por su lucha contra la libertad de enseñanza, ahora se proclama firme defensora de la misma en contra de la actitud estatalista. Inicia una lucha particular viéndose apoyada con el triunfo de las derechas a finales de 1933, suspendiéndose la sustitución de las órdenes religiosas en la enseñanza, la coeducación en las escuelas primarias y la reforma del bachillerato, siendo ministro Filiberto Villalobos. En este dilema de cambios, según el signo político del gobierno, se produce la victoria del Frente Popular en 1936, que de nuevo vuelve a incluir en su programa educativo las aspiraciones que la República había intentado en sus primeros momentos.

La escuela se va a convertir en el arma ideológica de la revolución española, en frase del propio director general de primera enseñanza Rodolfo Llopis. Se demostraba una vez más que la escuela es algo más que la simple instrucción de contenidos, que existe un currículo oculto que transmite formas de ser en la vida, posturas religiosas, sociales y actitudes intelectuales.

La radicalización de ideologías y posiciones políticas en este período, en el que ocupa un papel importante el modelo educativo, conducen al enfrentamiento del país. Todo queda truncado con el levantamiento militar de Franco y la posterior guerra civil que condujo a la división de España en dos zonas con dos concepciones muy distintas desde el punto de vista educativo.

### I.2.3. El régimen franquista

El régimen franquista va a ejercer el control de la educación y de la cultura como uno de los instrumentos más poderosos de adoctrinamiento masivo de las futuras generaciones en los valores básicos del nacional-catolicismo. Ideología de rancio conservadurismo, de catolicismo ultramontano, de inculcación de la obediencia, respeto a las jerarquías, sumisión, concepto del deber y del sacrificio que se proyecta en el sistema educativo en todas sus etapas, desde la elemental hasta la universitaria. Se puede ver cómo la Orden de 31 de octubre de 1940 sobre el régimen interno de los institutos, llamada la Carta Magna de la enseñanza media, concedía a la Iglesia y a la Falange la potestad disciplinaria y la organización e impartición de las enseñanzas religiosas y sus

---

31. Para hacer frente a esta ley, se crea la Sociedad Anónima de Enseñanza Libre (SADEL) en Madrid, al frente del diputado Martínez de Velasco. Se ceden los colegios, la parte del edificio destinada a clases, y los mismos religiosos vestidos con traje seglar salían de la parte del edificio destinada a vivienda para dar clase en sus propios colegios. Otras opciones fueron la creación de MUTUAS o la fundación de escuelas privadas conforme a la norma establecida oficialmente.

prácticas, así como la educación patriótica y deportiva de los centros. La Ley de 17 de julio de 1945 de Enseñanza Primaria subrayará estos principios ideológicos. La alianza del Estado y la Iglesia se manifiesta en el apoyo a ésta y el reconocimiento de sus derechos docentes. Se estimulará la iniciativa privada religiosa para crear centros que sirvan de «noble emulación a las instituciones oficiales». Es el principio religioso el catalizador del nuevo consenso, siendo la Iglesia la encargada de «recatolizar» a España, término que hizo fortuna entre el bando ganador<sup>32</sup>. El propio ministro de Educación que ocupa la cartera en los años cuarenta, José Ibáñez, al realizar un balance reconocerá el sentido católico y la orientación religiosa de toda su actuación en «el gran crecimiento producido en los últimos cinco años de escuelas primarias regidas por religiosos, que se acercan a 3000 con unos 451.440 alumnos, un total de más de 1000 congregaciones docentes y 11790 religiosos dedicados a este fin». Para la enseñanza secundaria «la nueva ley dio libertad efectiva a la enseñanza de las congregaciones religiosas mediante el reconocimiento de sus colegios, que hoy suman 418, con un total de 600 congregaciones docentes y un censo escolar que se acerca a la cifra de 100.000 alumnos»<sup>33</sup>. La dominación ideológica se manifiesta sobre todo en la escuela, en la que se encargó de aniquilar cualquier posibilidad de información sobre otras teorías filosóficas, políticas, religiosas que no entraban en las coordenadas del catolicismo más conservador. La legislación educativa se impregna del reconocimiento de la Iglesia hacia el derecho a educar, impartir titulaciones, fundar escuelas, vigilar la enseñanza en centros públicos o perpetuar los valores religiosos y patrióticos a las nuevas generaciones. En suma, su presencia se infiltra en todos los niveles siendo el contenido y los comportamientos fijados en el campo educativo durante muchas décadas la referencia a seguir.

#### I.2.4. Tardo franquismo

La Ley General de Educación de 1970, también conocida como Ley Villar Palasí (por el Ministro de Educación que la firma) dará lugar a una reforma de la totalidad del sistema educativo. El nuevo sistema aparece vertebrado en niveles, ciclos y modalidades, estructurándose un régimen común de enseñanza y regímenes especiales para casos singulares y concretos. Se vislumbra como muy

---

32. Cfr. CÁMARA VILLAR, G.: *Nacionalcatolicismo y escuela, La socialización política del franquismo (1936-1951)*, Jaén, Hesperia, 1984, p. 41.

33. Cfr. IBÁÑEZ MARTÍN, José: «Discurso de clausura del IV Congreso Nacional del Catolicismo», *Revista de pedagogía*, 31 (1950), p. 7.

positivo que el período de Educación General Básica se establezca como «único, obligatorio y gratuito para todos los españoles», generalizando para toda la población la educación básica hasta los catorce años. Ya en su primer artículo se hace eco de los fines pretendidos: «Formación humana integral, desarrollo armónico de la personalidad, preparación para el ejercicio responsable de la libertad, integración y promoción social, fomento del espíritu de convivencia».

A pesar de dichas innovaciones la ley expresaba ambigüedad entre la enseñanza pública y la privada y las relaciones entre ambas. Esta situación planteó que uno de los puntos más conflictivos fuera el que preconizaba la enseñanza básica obligatoria y gratuita buscando el principio de integración social a través de la escuela. Y por otro la ley expresaba la plena escolarización. Lo cual permitía que ambas partes se considerasen asistidas en sus objetivos y pretensiones. Basándose en el principio comentado, la Comisión Episcopal de Enseñanza abogaría porque el Estado garantizara igual apoyo económico a la enseñanza estatal y no estatal, lo que implicaba declarar la gratuidad obligatoria para todos los centros docentes, públicos y privados. La solución adoptada fue arbitrar un sistema de subvenciones para los centros privados, con lo que se conseguía la gratuidad obligatoria en todos los centros. De esta forma se acallaban las voces que tachaban la enseñanza de los centros religiosos de clasista y elitista, al permitir la entrada a todos cuantos quisieran estudiar en sus colegios gracias a las subvenciones que el Estado ofrecía a cambio para los niveles obligatorios. La Iglesia se encontraba en el punto de mira social y deseaba esa subvención para asegurarse un alumnado fijo, ya que de no ser así, corría el peligro de tener que cerrar muchos centros, porque ante la gratuidad de los centros estatales muchos alumnos podían marcharse. La Iglesia saldrá favorecida por cuanto consigue algo que siempre había demandado, la subvención total de los estudios primarios, garantizando un gran número de alumnos que pueden mantener los otros niveles, sobre todo el secundario, en el que en ningún momento se plantearía la gratuidad.

Las modificaciones realizadas en los primeros años setenta traen aparejados cambios de mentalidad. La propia Iglesia se adapta a las concepciones salidas del Vaticano II, lo que se refleja en la vida de los centros. Se podría asegurar que en muchos aspectos los colegios evolucionan. Los alumnos no actúan sometidos a las mismas reglas, existe mayor libertad, el profesorado poco a poco va dejando de ser mayoritariamente religioso y ocupa esta mayoría el profesorado seglar, la carga espiritual también disminuye, el número de alumnos aumenta considerablemente y se abren nuevas aulas, el nivel socioeconómico de los alumnos es distinto. Las subvenciones hacen que pueda llegar cualquier niño independientemente de su situación económica y con esto va desapareciendo la consideración de colegios elitistas.

### I.2.5. La democracia

El último cuarto del siglo XX se caracteriza por el pacto y por el consenso desde el punto de vista educativo, fomentando valores que implican al sentido ciudadano, la igualdad, el respeto, la convivencia, la integración. Poco a poco se va avanzando en un recorrido en el que se intenta mantener un difícil equilibrio entre las aspiraciones de la enseñanza pública y las de la privada. Desde los sucesivos gobiernos se establecen pactos con la Iglesia en materia educativa, entre los que se destacan, entre otros, la proyección de redes de centros concertados. De esta manera los centros privados consiguen financiación pública y en contrapartida los niños acuden gratuitamente tanto en el período de Educación Infantil (que no tiene carácter obligatorio en el sistema educativo), como en los de Primaria y Secundaria. El Estado asimismo asume el pago de los profesores de centros privados-concertados con fondos públicos.

Por otra parte, el hecho de que las competencias en educación se transfieran a las diferentes Autonomías, establece un panorama diverso y múltiple, con leyes de menor rango que se adaptan a las exigencias y anhelos de cada una de ellas.

Una situación que se ha mantenido de forma estable durante años, pero que soterradamente seguía manteniendo viejos rencores por ambas partes, y que parece de nuevo saltar a la palestra en los últimos años, pero antes de entrar en este punto conviene tener presente en el análisis otras consideraciones.

## II. Fundamentos del derecho a la educación esgrimidos por la Iglesia. Inserción en el tejido político, ideológico y social

Cuando Azaña en el discurso de octubre de 1931, en las Cortes Constituyentes, proclama que «para afirmar que España ha dejado de ser católica tenemos las mismas razones, quiero decir de la misma índole, que para afirmar que España era católica en los siglos XVI y XVII»<sup>34</sup> no erraba. Es más, ratifica la plena inserción en la trama social en el país del catolicismo al decir que «una religión no vive en los textos escritos en los Concilios de sus teólogos, sino en el espíritu y en la vida de los pueblos que la abrazan, y el genio español se derramó por los ámbitos morales del catolicismo»<sup>35</sup>.

---

34. Cfr. AZAÑA, M.: *Discurso en las Cortes Constituyentes, 14 de octubre de 1931.*

35. *Ibidem.*

*La obra social de la Iglesia: «Id y enseñad a todas las gentes» (Mateos, 18. 18-20)*

De alguna manera se podría situar el origen de la polémica en la frase citada, a partir de la cual la Iglesia considera su derecho y su deber, enseñar y educar en la misión trascendente de salvación de las almas, ya que su misión docente dimana directamente de Cristo. Sin embargo, los liberales españoles del siglo XIX lo interpretan desde diferente perspectiva, manifestando que el texto es claramente ambiguo por cuanto se refiere a la enseñanza de la «Buena Nueva» y no a que ella sea la elegida para transmitir y portar los contenidos de la instrucción.

Lo que es una realidad indiscutible es que la obra social y educativa desempeñada por la Iglesia se ha llevado a cabo durante siglos. Los hechos históricos por sí solos desechan la idea extendida entre parte de la población de que los centros religiosos impartieron siempre y únicamente una enseñanza clasista y dirigida a un determinado sector social. No podemos olvidar que es la Iglesia, en concreto José de Calasanz, quien crea la primera escuela popular europea, con una evidente preocupación por la organización escolar, por la enseñanza primaria, por el enfoque preventivo de la educación. Para la investigación escolapia las pruebas documentales en este campo resultan abrumadoras y ahí está documentada la historia escolapia, como la crónica de una fidelidad difícil a los niños pobres y su derecho a la educación gratuita, mucho antes que las instituciones estatales iniciaran su particular acción, resultando además ser esta iniciativa escolapia la llave que le abra todas las puertas de los gobiernos liberales durante el siglo XIX.

Por otra parte, es importante destacar el catolicismo social desde el punto de vista de los movimientos sociales. Siguiendo a Feliciano Montero y a Pere Sullana se observa que «es un conjunto de formas en que se manifiesta la acción de los católicos en la sociedad contemporánea»<sup>36</sup> de presencia y defensa católica en medio de una sociedad inmersa en un proceso de secularización. Desde finales del siglo XIX la Iglesia comienza un significativo crecimiento en dicho sentido, impulsando la enseñanza y la beneficencia, en un esfuerzo claro por frenar y responder de forma activa al progresivo laicismo de la sociedad. Con el objetivo de recristianizar la población estimula un catolicismo más participativo, en el que cuenta con los seglares para fines piadosos, benéficos y sociales. Se crean hospitales, asilos y orfanatos para las clases más necesitadas. El número de órdenes religiosas, en especial femeninas, dedicadas a la enseñanza toma un espectacular impulso. En el primer tercio del XX asume formas

---

36. Cfr. DE LA CUEVA, J., y MONTERO, F: «Clericalismo y anticlericalismo en la España contemporánea» en DE LA CUEVA, J., y MONTERO, F (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 17.

cada vez más modernas, potencia el asociacionismo sindical y político, la prensa propia, otorga a las mujeres un espacio de sociabilidad y actuación<sup>37</sup>. En la enseñanza se hace palpable su preocupación por la instrucción del obrero y del proletario. La acción educativa que realiza se enclava «en el marco del regeneracionismo por la educación, denominador común de toda la época»<sup>38</sup>. Entre otras se destacan obras socio-profesionales, caritativo-asistenciales, culturales (clases nocturnas para obreros, diurnas para sus hijos, conferencias y clases dominicales, bibliotecas, órganos de difusión: revistas, prensa), religiosas, recreativas. Se configuran escuelas diurnas para niños y niñas, escuelas nocturnas para adultos, totalmente gratuitas como el material. Movimiento social, católico y educativo, donde se dan clases por las noches en locales a la gente obrera, que sirven los domingos para las escuelas dominicales, para enseñar doctrina a las sirvientas. Al mismo tiempo se intensifican las «Semanas Sociales» dirigidas a las clases altas para concienciarlas acerca del problema social, una labor propagandística y de unificación de criterios de la ideología, principios y actividad del catolicismo social.

En este clima se promulga, ya en 1929, la Encíclica de Pío XI «Divini Illius Magistri» que sienta los principios que fundamentan el derecho de la Iglesia a la educación, en la cual se mantiene que corresponde a la misma no solo la «instrucción religiosa, sino también la dirección general de la conciencia y del juicio en el camino de la salvación, incluso la exacta noción de la relación entre los conocimientos del orden profano y la verdad religiosa». La maternidad espiritual que la Iglesia ejerce sobre sus miembros le lleva, por una parte, a preocuparse por su formación, lo que entraña la educación directa y la vigilancia de toda educación e influencia que pudieran recibir. Por otra, el derecho de la Iglesia, independiente y anterior al del mismo Estado, que prima sobre cualquier potestad terrena, por lo cual debe ser reconocido y amparado por los gobiernos. Además presenta la Encíclica que el principal agente con derecho en la educación de los hijos son las familias, que es quien decide el tipo de educación que dar, el recibir y formarse en las tradiciones, en el patrimonio cultural y el bien común.

El estímulo que produjo el escrito papal, junto a la labor sólida realizada por el movimiento católico lleva a una escalada de la tensión del problema. Los radicales republicanos observan las implicaciones sociales e ideológicas que tenían las actividades educativas, asistenciales y benéficas que el asociacionismo y las órdenes religiosas llevaban a cabo. La infraestructura que posee la

---

37. *Ibidem*, p. 18

38. Cfr. RUIZ RODRIGO, C. y PALACIO LIS, I.: *Las Semanas sociales: Una respuesta a la educación del obrero católico* en IV Coloquio de Historia de la Educación, p. 286.

Iglesia, su flexibilidad y su capacidad de adaptación a la sociedad hace que cobre cada vez más auge en diversas capas sociales que le prestan su apoyo.

Conscientemente vadeamos los terribles años de la guerra civil y de la posguerra, etapa en donde es muy cuestionable la acción de la Iglesia, con posturas intransigentes, quizá motivada por el ataque sufrido los últimos años. Sin embargo, mucho más adelante, ya en los años sesenta, de nuevo se produce un cambio de rumbo significativo en la obra social de la Iglesia en relación con la educación. El Concilio Vaticano II presentará otro planteamiento a fin de encontrar ante la sociedad y el Estado el lugar que le corresponde a la Iglesia en la formación humana. Para ello centra la cuestión en el hombre, único que, en el fondo, puede presentar derechos a la educación verdaderamente sólidos. La escuela, considerada como signo de los procesos humanos que en ella se realizan, tiene como protagonista al hombre, es decir, pertenece al patrimonio humano. Por ello, tanto para la Iglesia como para el Estado, su presencia debe regirse por la asistencia, no por la propiedad, dando lugar a un ambiente de libertad donde caben las dos posibilidades. Ese es el argumento que se esgrime como derecho para legitimar su posición en el mundo educativo. La escuela es ahora un ámbito de libertad responsable, que busca la realización de la persona en un ambiente de libertad, tanto interior como exterior, social y políticamente. Las familias son el principal agente con derecho a decidir el tipo de educación para sus hijos ya sea estatal, de la Iglesia o cualquier otra modalidad.

### III. El resurgir de la antigua cuestión

La historia pone de manifiesto la importancia continuada de las creencias religiosas en Europa. Y eso a pesar de que Francia, en el contenido del preámbulo del proyecto de constitución europea «se opuso, en nombre de su laicidad, a la mención de las raíces cristianas del continente»<sup>39</sup>.

En España, sin lugar a dudas, hacen falta estudios que descubran el compromiso y las aportaciones de las órdenes religiosas y de la Iglesia a la educación, no sólo analizando su presencia en el entramado social favoreciendo la modernización<sup>40</sup> sino un estudio más detallado de cuantos avances, invencio-

---

39. Cfr. PELLISTRANDI, B.: «Clericalismo y anticlericalismo en Francia ¿Una denominación de origen?» en DE LA CUEVA, J., y MONTERO, F (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, p. 23.

40. Estudios en esta línea son, entre otros, los publicados por el que suscribe: Martín Fraile, B.: «Los escolapios en Castilla y León: Presencia y actuaciones pedagógicas (1875-1975)», Colección Vitor, Ediciones Universidad de Salamanca y Bienvenido Martín Fraile, Salamanca, 2001; «Los centros escolapios en Castilla y León (1875-1931). Perspectiva social y educativa», *Revista Interuniversitaria de Historia de la Educación* 18 (1998) 217-239, Edi-

nes y progresos en materia educativa han visto la luz dentro de las clases y claustros religiosos<sup>41</sup>. Eso sí, sin olvidar errores de peso en su actuación en épocas recientes, que favorecieron de algún modo el elitismo social mediante un control casi absoluto propiciado desde las instancias políticas. Aún así, la postura de Feliciano Montero al sugerir que «razones ideológicas y políticas ancladas en la propia historia de la Iglesia y del catolicismo español de los siglos XIX y XX bloquean esa evolución en la medida en que algunos de los problemas historiográficos siguen siendo, en lo fundamental, problemas históricos pendientes»<sup>42</sup> es muy acertada.

Últimamente se ha reavivado el viejo antagonismo entre las formas de ser, vivir y estar tanto católica como laica. Las opciones políticas y morales de la ciudadanía vienen en parte condicionadas por su confesionalidad, recrudesciéndose la cuestión de la enseñanza, lo cual es una muestra de que hay algo todavía que debe afrontarse y asumirse. ¿Cómo? Más allá de escaramuzas políticas, el análisis debe dirigirse hacia el pasado de nuestra escuela para desmitificar y clarificar aciertos y errores, asumiendo que la prepotencia y las posiciones excluyentes no conducen a una resolución adecuada; asimismo considerando la obra social que la Iglesia llevó a cabo durante siglos en la enseñanza. Sería un ejercicio provechoso el considerar los tópicos como lo que han sido, para no caer de nuevo en esas trampas que se ofrecen de manera engañosa, y comprender así mejor las relaciones entre el modelo de enseñanza laica y enseñanza religiosa.

---

ciones Universidad de Salamanca; «Educación popular y Escuelas Pías en Castilla y León (1900-1936)», Ministerio de Educación y Cultura y Excma Diputación de Zaragoza. Institución Fernando el Católico (CSIC), Zaragoza, 1999, T. II, 1999; «La expansión de la educación popular a principios del siglo XX a través de las fundaciones benéfico docentes. El caso particular de la Escuela Pía, Revista Aula n° 11, Ediciones de la Universidad de Salamanca; «Acción educativa escolapia en Salamanca (1956-1975)» Revista *Analecta Calasanciana* 83 (2000) 211-302, Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación, Madrid. También: GUDÍN DE LAMA, E.: «Los colegios de la Salle en Asturias durante el primer tercio del siglo XX», Revista Interuniversitaria de Historia de la Educación 18 (1998), pp. 267-300; PÉREZ MARÍN, M.D.: *Escolapias en Andalucía*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005.

41. En esta línea Pere Fullana y Maitane Ostolaza sitúan los trabajos de Vicente faubell sobre escolapios, los de Manuel Revuelta sobre los jesuitas o los de Pilar Foz sobre la Compañía de maría; así como la aparición de trabajos en perspectiva regional, referidos a Castilla y León, Asturias o Andalucía (Martín Fraile, Gudín de la Lama y M<sup>a</sup> Dolores Pérez Marín. Véase FULLANA, P. y OSTOLAZA, M.: «Escuela católica y modernización. Las nuevas congregaciones religiosas en España (1900-1930)» en DE LA CUEVA, J., y MONTERO, F (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 188-189.

42. Cfr MONTERO, F.: «La historia de la Iglesia y del catolicismo español en el siglo XX. Apunte historiográfico», *Ayer* 51, (2003), p. 267.

De hecho, y como se comentaba en líneas anteriores, las quejas han ido creciendo. Se argumenta que se ha favorecido al sector privado con concertos que posibilitan la asistencia gratuita de los alumnos, al mismo tiempo que se ha financiado material e instalaciones derivados de fondos públicos. Sin embargo, dichos pactos permitieron en su momento la escolarización de toda la población estudiantil. Esto se ha traducido en la inclinación de los padres por centros concertados, no llevados sólo por las creencias religiosas, sino por el mejor equipamiento y condiciones de dichos centros. La ratio de las aulas ha experimentado un retroceso en las públicas mientras que las concertadas llegan al máximo de ratio. Uno de los motivos es consecuencia de que los centros privados-concertados ofertan toda la escolaridad –tanto la obligatoria de las etapas de Primaria y Secundaria, como las de Educación Infantil y Bachillerato-, ofreciendo la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Medidas atractivas que facilitan a los padres la elección de la enseñanza para sus hijos desde muy pequeños, de tal modo que se está imponiendo en estos centros la etapa de 0-3 años por delante de los centros públicos. Pautas de búsqueda de alumnado que en modo alguno pueden considerarse como algo nuevo. Hay que retroceder unos años para recordar que los centros privados diseñaron la «sexta hora», que luego deriva en planteamientos como el programa madrugadores adoptado por la escuela estatal. Compases de actuación que se van realizando con el fin de acomodarse a las necesidades de la sociedad y que se podrían concretar en «atraer cuanto antes a los hijos cuyos padres iban a trabajar».

Una queja más escondida, pero que cada vez cobra más fuerza, es la creencia generalizada desde la escuela pública de que la integración de alumnos con necesidades personales, con problemas de marginación o desestructuración familiar, o inmigrantes, no se produce al mismo ritmo ni de la misma manera en la escuela pública que en la privada. Aunque los centros concertados deben asumir su cuota a la integración de alumnos con necesidades, se presupone que se seleccionan aquellos niños que plantean menos problemas, sobre todo los que afectan al comportamiento, a la marginación conflictiva o a la inmigración de clase baja. No obstante, el descontento también se hace evidente en la enseñanza privada, que se siente perjudicada desde las instancias oficiales en la financiación o en la pérdida de independencia de actuación. Y de alguna manera hay que reconocer que la dotación desde los organismos competentes es menor en la concertada-privada en cuanto a recursos personales y materiales se refiere. Motivos que se palpan a flor de piel en charlas y debates de escuelas, colegios e institutos y que generan un clima enrarecido.

De mayor calado, sin duda, son aquellas reclamaciones que afectan al currículo en sí, o que implican los fines de la enseñanza, que nos llevan a

ideologías diferentes. El debate se centra en dos aspectos fundamentales: la enseñanza de la religión en los centros públicos sea cual sea su confesionalidad y el sostenimiento con fondos del país de los colegios privados.

El primer tema no es sino la expresión actual y no resuelta del viejo problema planteado ya a finales del XIX, el primer tercio del XX y la II República. La escuela para todos, la escuela laica, lugar neutral que no debe regir las conciencias de los niños en una dirección determinada, sino, antes bien, debe procurar ser un centro de formación personal, intelectual, social y de ciudadanía sin referencias a la religión. La línea de acción parece dirigirse a que si los padres quieren una educación preferentemente religiosa la busquen fuera de los espacios de la enseñanza pública. ¿Puede considerarse como una medida de tolerancia y respeto, cuando muchos padres desean para sus hijos la enseñanza pública pero con la disciplina de religión? Las estadísticas avalan que una gran mayoría desean que se enseñe esta materia a sus hijos. Desaparecidos signos y símbolos religiosos, siendo la asignatura religiosa de carácter voluntario, ¿no pueden convivir en los mismos espacios sin ser causa de conflicto? En estos primeros compases del siglo XXI religión no es término exclusivo del catolicismo, puesto que otras culturas y creencias van llegando a nuestras aulas procedentes de otros países, generalmente del este de Europa, de África, de Sudamérica, ¿no sería una forma de respeto y tolerancia el proporcionar formación religiosa a estos alumnos en sus credos respectivos dentro de las aulas?, ¿no sería necesario, en caso de que la respuesta fuera afirmativa, tomar la precaución de que al igual que ocurre con los profesores de religión católica, los de otros credos también contasen con el título de Magisterio? Sin obligar a nadie, la escuela debería ser lugar de encuentro de tendencias, formas de vida y religiones diferentes, cumpliendo así los principios de ser «múltiple y diversa» y de fomentar la formación integral de sus alumnos en todos sus aspectos, es decir, cabeza, corazón, cuerpo, espíritu.

O por el contrario ¿se debería eliminar la formación religiosa de todos los niños en los centros públicos para potenciar otros contenidos, dejando ésta en manos de las parroquias, sinagogas o mezquitas fuera del horario escolar? Hoy por hoy, en las escuelas e institutos estatales se favorece una formación opcional en valores religiosos, en historia sagrada, nunca en adoctrinamiento. La doctrina se deja en manos de familias y catequesis fuera del horario escolar. Debate abierto en el que se encuentra inmersa la educación en España.

Otro sector, en cambio, mantiene que la presencia de la religión en la escuela pública es mínima, deseando para sus hijos una enseñanza en la que la religiosidad se haga más presente, lo que sólo es posible en centros concertados en los que se asegure la gratuidad. Aducen que hay un alto porcentaje de

creyentes católicos en el Estado, lo que se traduciría en la libre elección de centro para la formación de sus hijos en aspectos religiosos.

Asimismo, la financiación con parte de fondos públicos de los centros privados dan lugar hoy por hoy a una semiautonomía en la toma de decisiones y en los criterios de actuación de éstos que no convence a unos ni a otros.

Temas planteados hoy en día espinosos, sin duda alguna, de ambigüedades manifiestas según la interpretación que se haga de ellos. No toda la sociedad española es laica, ni toda asume planteamientos religiosos, pero si de algo está orgullosa nuestra ciudadanía es de practicar valores de respeto y convivencia pacífica. Atendiendo a estos principios, es necesario que se responda a las preguntas de cómo se puede articular la conciencia religiosa mayoritaria dentro de un Estado que se define por ser un modelo democrático y plural y cómo se puede aunar el que los padres consideren un proyecto educativo religioso y gratuito para sus hijos con la aconfesionalidad que marca nuestra Constitución de 1978.

¿Lleva la modernización de una sociedad inevitablemente aparejada la desaparición de la religión?

Repuestas que incluirían el pactar y delimitar el peso respectivo de ambos modelos en el proceso educativo, los modos de financiación, los contenidos curriculares religiosos, las corrientes de convivencia y colaboración recíprocas, la aproximación y complementariedad frente a la exclusión en el modelo de formación. Es decir, procurar abanicos de posibilidades entre diversas ofertas seculares y religiosas de diferente cuño.

La historia no nos va a servir de modelo en los nuevos retos sociales de la actualidad, pero sí nos indica unas pautas, unas trayectorias y unos caminos que nos comprometen a aprender de ellos. En este sentido, la pluralidad religiosa de la sociedad contemporánea y la mayoría católica del Estado español, deberían ser contempladas de una forma generosa y motivadora por los diferentes sectores políticos y sociales del siglo XXI, con el fin de dar una respuesta educativa que supere diferencias y conflictos. Lo contrario daría lugar a un enfrentamiento exclusivamente entre dos posturas, hecho rechazable por cuanto la perspectiva planteada es un modelo de enseñanza plural y democrática.